

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 302 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001105

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	31/07/2026
Concepto	:	SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL SAN MIGUEL DEL AMBITO DE LA UGE			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO, BANDA ANCHA PARA LA INSTITUCION DE EDUCACION BASICA ESPECIAL SAN MIGUEL DEL AMBITO DE LA UGEL CANCHIS EL SERVICIO DE INTERNET DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: - ANCHO DE BANDA: CIRCUITO DE ACCESO A INTERNET, VELOCIDAD 1000 Mbps simétricos (SUBIDA Y BAJADA) - ESTRUCTURA DE BACKBONE: TECNOLOGIA: 100% FIBRA OPTICA - TIEMPO DE INSTALACION: 24(HORAS DEL DIA) X7 (DIAS DE LA SEMANA) POR EL PERIODO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO - ASISTENCIA TECNICA: PRIORIDAD DE ATENCION, SOPORTE TECNICO - DISPONIBILIDAD: 99.5% DE UPTIME GARANTIZADO MENSUAL - SEGURIDAD: EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROLAR CUALQUIER ACCESO PELIGROSO QUE PUEDA DAÑAR LA RED, MEDIANTE MICROTIKS U OTROS - LATENCIA: MAXIMA LATENCIA PERMITIDA DE 10 ms HACIA DESTINOS LOCALES - TIPO DE CONEXIÓN: - CONEXIÓN A LOS DNS DEL PROVEEDOR MAX 18 ms (PRUEBAS DE PING, SEA NACIONAL O INTERNACIONAL) - CONEXIÓN DE RED DE DATOS MAX 20 ms (PRUEBAS DE PING) - LA EDICION DE LATENCIA DE LOS DNS SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE DESDE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO - 100% FIBRA OPTICA SOPORTE TECNICO: 24/7 CON TIEMPO DE RESPUESTA MENOS A 2 HORAS EN CASO DE INCIDENTES - EQUIPAMIENTO: EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR EL HARDWARE NECESARIO, COMO ROUTERS, MODEMS, Y SWITCHERS REQUERIDOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO - EL SERVICIO SERA SERÁ IMPLEMENTADOEN LA DIRECCION DEL CEBE SAN MIGUEL - EL SERVICIO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE INSTALADO EL SERVICIO Y CONFIGURADO EL(LOS) EQUIPO (S). -----MAS DETALLES EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS-----	
TOTAL			

Las cotizaciones en condición de servicio deben estar correctamente llenados en todos los espacios solicitados y dirigidos a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Condiciones de Servicio

- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en N.º Dias/ Ejecución del Servicio:**
- **Tipo de Moneda:**
- **Validez de la cotización:**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio:**



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Canchis

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL SAN MIGUEL

1. ÁREA SOLICITANTE.

Especialista de Educación Básica Especial - Área de Gestión Pedagógica.
Unidad Ejecutora – 302 UGEL Canchis.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de conexión de internet fijo de banda ancha para las instituciones de Educación Básica Especial del ámbito de la UGEL Canchis.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la disponibilidad oportuna de materiales educativos y servicios necesarios para las instituciones educativas de Educación Básica Especial, con la finalidad de mejorar las condiciones operativas y pedagógicas, fortaleciendo el logro de aprendizajes básicos y el desarrollo integral de competencias y capacidades de los estudiantes, en concordancia con sus necesidades educativas y los procesos de inclusión educativa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Establecer las condiciones para la óptima contratación del servicio y/o seleccionar a la persona natural o jurídica para que suministre e instale el servicio de conexión a internet fijo para (07) ambientes de las instituciones de Educación Básica Especial del ámbito de la UGEL Canchis, que serán beneficiados con el mencionado servicio; para ello hacemos la propuesta de contratación del mencionado servicio, contemplados en el presupuesto 106.

5. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

5.1 ALCANCE Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha para 7 ambientes de las instituciones de Educación Básica Especial, con uso de router para acceso interno, hasta el 31 de diciembre del 2026.

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE INTERNET	01	SERVICIO
CARACTERÍSTICAS			
Ancho de banda	Circuito de acceso a internet, velocidad de 1000 Mbps simétricos (subida y bajada)		
Servicio garantizado	Max. 05 días calendario. El plazo de instalación, iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.		
Tiempo de instalación	24 horas al día y 7 días de la semana por el periodo de la prestación del servicio.		
Estructura de backbone	Tecnología 100% fibra óptica		
Asistencia técnica	Prioridad de atención. Soporte técnico		
Disponibilidad	99.5% de uptime garantizado mensual		
Seguridad	El proveedor deberá garantizar la seguridad y controlar cualquier acceso		

**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO****Gobierno Regional
de Cusco****Gerencia Regional de
Educación****Unidad de Gestión
Educativa Local -
Canchis****Área de Gestión
Pedagógica***"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"*

	peligroso que pueda dañar la red, mediante microtikis u otros.
Latencia	Máxima latencia permitida de 10ms hacia destinos locales
Tipo de conexión	Conexión a los DNS del proveedor máx. 18 ms (prueba de ping, sea nacional o internacional). Conexión de red de datos Max. 20 ms (pruebas de ping). La edición de latencia de los DNS se realizará directamente desde los equipos del proyecto. 100% fibra óptica.
Soporte técnico	24/7 con tiempo de respuesta menor a 2 horas en caso de incidentes.
Equipamiento	El proveedor deberá incluir el hardware necesario, como routers, módems, y switches requeridos para la instalación y funcionamiento.

- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe completar lo dispuesto en la Ley, Ley Promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones por niños, niñas y adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, Juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso. La solución de seguridad con filtro de contenido y gestión centralizada deberá estar instalada en la red del proveedor en la nube.
- El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio. Radio enlace o FTTH (Fibra Óptica) o Satelital.
- Se debe considerar los valores de ancho y banda mínimos (Según medio de transmisión) que se encuentra listado anteriormente, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- El proveedor proporciona un usuario y contraseña con privilegio de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.1 LUGAR

El servicio solicitado será implementado en la dirección del CEBE San Miguel.

6.2 PLAZOS

6.2.1 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la instalación y configuración del servicio será hasta 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

6.2.2 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del presente servicio es hasta el 31 de diciembre del 2026 para el CEBE San Miguel contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el(los) equipos(s).

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

7.1 REQUISITOS

- Persona natural o Jurídica.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Canchis

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- b. Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- c. Tener código de cuenta Interbancaria – CCI.
- d. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- e. Tener Registro Nacional de Proveedores “RNP” vigente (si el monto es mayor a 1 IUT).

7.2 RECURSOS

El servicio es a TODO COSTO, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales accesorios, componente y el equipamiento necesario para instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR EL LOCAL EDUCATIVO.

- a. El personal del CEBE “San Miguel” se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso al local mencionado, a fin de que el personal contratista pueda efectuar la implementación del servicio.
- b. El local educativo proveerá los espacios de instalación respectivo y acceso a un puerto de conexión con la red LAN local (opcional).
- c. Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el contratista.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

9.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

La UGEL y el responsable del local educativo coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados.

La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencia o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

9.2. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE LAS CONFORMIDADES:

La UGEL Canchis será la responsable de las medidas de control y conformidad de pago.

10. FORMA DE PAGO.

La entidad realizará el pago de manera periódico (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, dicha documentación, se debe presentar a la entidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en Av. Centenario N° 299, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región Cusco.

11. PENALIDAD.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Canchis

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas – aprobada por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Canchis

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.

- La UGEL Canchis no se responsabilizará por accidentes que pudieran sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- El proveedor debe contar con los bienes o equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de internet.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en el local educativo, a intervenir de la UGEL Canchis.
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre bienes presentes en la institución educativa o personas, serán responsabilidad del contratista debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANCHIS
Mgt. Edwing Mamani Esquivel
ESPECIALISTA EBN PRIMARIA
AGP UGEL CANCHIS

Av. Centenario N° 229 Sicuani, Canchis - Cusco
Teléfonos: 084-351086

"Educación con Riqueza Cultural"



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciativa

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACION JURADA

NOMBRE DE POSTOR	
DOMICILIO REAL	
RUC	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
OBJETO DE CONTRATACION	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conozco la ley general de contrataciones públicas que reglamenta las adquisiciones de contratos menores.
- 2) No estoy dentro de los impedimentos establecidos en el artículo n° 30 de la Ley general de contrataciones públicas (ley n° 32069) y su reglamento en su artículo n°39, aprobado por el decreto supremo N°009-2025-EF.
- 3) Conocer los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, comprometiéndome a cumplir y en caso contrario me someto a las penalidades y aceptare la resolución del contrato.
- 4) Conozco las sanciones contenidas en el texto único ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el decreto supremo N°006-2017-JUS, Ley del procedimiento administrativo general.

Sicuni, de de 2026.

.....

Firma y Sello del Proveedor



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

Tengo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL Canchis o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

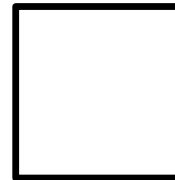
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Sicuani a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



CARTA DE AUTORIZACION CCI

PRESENTE. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NÚMEROS) ES:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR TITULAR DE LA CUENTA)

RUC N.º:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonadas en la que corresponde al indicado CCI en el Banco:

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura/RH a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios de materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura/RH a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: _____

Nº DE TELEFONO:

NOMBRE EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC